

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-6-2025 PUNTO 5.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9D1JB-ZIZQ4-XHQ5S Fecha de emisión: 1 de Julio de 2025 a las 11:31:41 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:03 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/06/2025 12:17	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3616863 9D1JB-ZIZQ4-XHQ5S 030B5E9221A90A0CCD04CBA4E29F7BD0A7835594E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“5. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

5.8(115/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para promover entornos de juego y ocio adecuados para la infancia y adolescencia.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de junio de 2025, nº de anotación 12925, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Majadahonda es una ciudad donde una parte sustancial de los espacios públicos del centro están diseñados, mantenidos y regulados sin tener en cuenta las necesidades de la infancia y adolescencia. Si bien existen zonas verdes y áreas de juego orientadas a la primera infancia, apenas hay espacios adecuados, accesibles y seguros para mayores de 10 años. Esta carencia es especialmente patente en la zona centro del municipio, donde el espacio público está altamente regulado o directamente vetado para el uso lúdico o deportivo informal de niñas, niños y adolescentes.

La concepción del juego y el ocio como derechos fundamentales recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a las administraciones públicas a facilitar entornos seguros, accesibles e inclusivos que promuevan el desarrollo integral de la infancia y adolescencia. En este sentido, la Agenda 2030 (Objetivo de desarrollo Sostenible 11.7) insta a proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, con especial atención a la infancia y la juventud. A su vez, entidades como UNICEF y su iniciativa “Ciudades Amigas de la Infancia” han señalado la importancia de garantizar el acceso al espacio público como lugar de juego, socialización, desarrollo físico y emocional.

No obstante, en Majadahonda siguen existiendo señales y normativas que restringen o directamente prohíben el juego en espacios públicos: carteles de “prohibido jugar a la pelota” o “prohibido patinar” son comunes en algunas

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-6-2025 PUNTO 5.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9D1JB-ZIZQ4-XHQ5S Fecha de emisión: 1 de Julio de 2025 a las 11:31:41 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/06/2025 12:17	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3616865 9D1JB-ZIZQ4-XHQ5S 030B5E9221A90A0CD04CE4E29F7BD0DA7835594E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



plazas del centro. Estas señales transmiten un mensaje negativo, excluyente y contradictorio con los principios de ciudad educadora, inclusiva y amigable con la infancia. Cabe destacar también la proliferación en estas zonas del centro de casas de apuestas o similares que ciertamente no parece que sean una alternativa de ocio deseable para las y los jóvenes de nuestro municipio.

Una buena práctica a limitar es la desarrollada en Alcalá de Henares, donde, en colaboración con niños y niñas del municipio, se han sustituido las señales de prohibición por otras con un mensaje positivo como “juega respetando”. Este cambio de enfoque no solo mejora la convivencia intergeneracional, sino que también reconoce el derecho al juego y la presencia activa de la infancia en el espacio público.

Es urgente que el Ayuntamiento de Majadahonda revise su enfoque hacia los usos del espacio urbano por parte de la infancia y adolescencia, ampliando las zonas de ocio para mayores de 10 años, eliminando restricciones injustificadas y fomentando el diseño de espacios de convivencia intergeneracional. La ciudad debe planificarse también para los y las jóvenes, garantizando su derecho al disfrute del espacio común.

Los elementos del espacio urbano pueden incluir, aparte de pequeños parques infantiles, calles de juego, jardines urbanos o simples lugares de descanso a lo largo del camino donde las personas de todas las edades pueden reunirse. Estas sencillas intervenciones deben llegar a todos los barrios de la ciudad de forma equitativa, con especial atención por las zonas donde vive la población más vulnerable.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida Majadahonda presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Impulsar un diagnóstico participativo sobre el uso del espacio público por parte de la infancia y adolescencia, especialmente en el centro de Majadahonda, que identifique carencias, barreras y oportunidades de mejora.*
- 2. Eliminar la señalización restrictiva como “prohibido jugar a la pelota” en plazas y espacios públicos, y sustituirla por mensajes positivos que fomenten la convivencia y el juego respetuoso, siguiendo el modelo implementado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-6-2025 PUNTO 5.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9D1JB-ZIZQ4-XHQ5S Fecha de emisión: 1 de Julio de 2025 a las 11:31:41 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/06/2025 12:03 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/06/2025 12:17	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3616863 9D1JB-ZIZQ4-XHQ5S 030B5E9221A90A0CD04CBA4E29F7BD0A7835594E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3. *Aumentar las alternativas de ocio para mayores de 10 años en la zona centro del municipio, mediante la habilitación de espacios seguros, accesibles, atractivos y multifuncionales, diseñados con participación juvenil.*
4. *Incorporar en el próximo presupuesto municipal una partida específica para la creación y mejora de espacios de juego y encuentro intergeneracional en el centro de Majadahonda.*
5. *Solicitar la adhesión de Majadahonda a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia promovida por UNICEF, iniciando los trámites necesarios para cumplir con sus objetivos y compromisos.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 19 de junio de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA